



## Boletín informativo de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental

En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GUBERNAMENTAL prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en temas relevantes del sector gobierno.

### Directorio

**C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella**  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional  
2023-2025

**C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez**  
Vicepresidenta General

**C.P. y PCCA Cornelio Rico Arvizu**  
Vicepresidente de Sector Gubernamental

### Nota aclaratoria

Las noticias de temas gubernamentales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP ni de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## Conciliación entre el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo

**C.P. y PCCA Cornelio Rico Arvizu**  
Vicepresidente de Sector Gubernamental

### INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) actualizada hasta el 16 de julio de 2025, establece en su artículo 49 la importancia de las notas a los estados financieros

Artículo 49.- Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: [...]

Las notas se integran en los estados financieros, como reportes contables según su artículo 46 LGCG:

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
  - a) Estado de actividades;  
[...]
  - e) Estado de flujos de efectivo;  
[...]
  - g) Notas a los estados financieros;





## DEFINICIÓN SEGÚN EL CONAC

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el DOF del 23 de diciembre de 2020, reforma el *Manual de Contabilidad Gubernamental*, y en su capítulo VII “de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal”, se define la nueva estructura de los estados financieros que incluye:

- a) Instructivo de llenado.
- b) Correlación con sus notas.
- c) Reglas de validación.

Se define la finalidad del estado de actividades (EA):

Su finalidad es informar sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y otros beneficios y, de los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado. La diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los ingresos y gastos en el momento contable del devengado.

Se determina aclaraciones para el formato:





Para elaborar el estado de actividades se utilizan los saldos del periodo actual y anterior de los rubros de ingresos y otros beneficios y de gastos y otras pérdidas.

En el apartado de notas al estado de actividades de las notas a los estados financieros, se revelarán de manera detallada los rubros presentados.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

**Asimismo, se define la finalidad del estado de flujos de efectivo (EFE):**

Su finalidad es identificar las fuentes de entradas u orígenes, y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo y el saldo de efectivo a la fecha de presentación del ente público, clasificadas en actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

La información sobre flujos de efectivo de un ente público es útil para ayudar a los usuarios a predecir las necesidades futuras de efectivo, la capacidad del ente público para generar flujos de efectivo en el futuro y su capacidad para financiar los cambios que se produzcan en el alcance y naturaleza de sus actividades.

**Se determinan aclaraciones para el formato:**

Para elaborar el estado de flujos de efectivo se utilizan los importes de las cuentas y subcuentas relacionadas con las entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo, del periodo actual y anterior.





En el apartado de notas al estado de flujos de efectivo de las notas a los estados financieros, se revelará un análisis del efectivo y equivalentes, detallar las adquisiciones de las actividades de inversión y una conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación y los saldos de resultados del ejercicio (ahorro/desahorro).

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

## **LAS NOTAS SEGÚN EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

El CONAC, en el DOF del 6 de diciembre de 2022, reforma el *Manual de Contabilidad Gubernamental*, y en su capítulo VII “de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal”, se redefine la presentación y contenido de las notas de los estados financieros que incluye:

- I. Notas de gestión administrativa (16 notas que revelan).
- II. Notas de desglose: (25 notas que detallan).
- III. Notas de memoria (3 notas de información adicional).

En las notas de desglose del estado de actividades, “EA-01 Ingresos y otros beneficios” y “EA-02 Gastos y otras pérdidas” se determina:





#### Ingresos y otros beneficios:

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: ingresos de gestión; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones; y otros ingresos y beneficios, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

#### Gastos y otras pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: gastos de funcionamiento; transferencias, subsidios y otras ayudas; participaciones y aportaciones; intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública; otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como inversión pública, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

En la Nota de desglose del estado de flujos de efectivo, “EFE-03 Conciliación del flujo de efectivo” se determina:

3. Presentar la conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación y los saldos de resultados del ejercicio (ahorro/desahorro) [...]





## ESTRUCTURA DEL EA Y EL EFE

La estructura del EA según su definición de cuentas es:

4. Ingresos y otros beneficios: son aumentos en la situación financiera neta del ente público, distintos de los incrementos relacionados con las aportaciones patrimoniales o de capital que modifican la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.
  - 4.1 Ingresos de gestión.
  - 4.2 participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.
  - 4.3 Otros ingresos y beneficios.
5. Gastos y otras pérdidas: Son disminuciones de la situación financiera neta del ente público, distintas de la Recuperación de Capital o Patrimonio Invertido que afectan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.
  - 5.1 Gastos de funcionamiento
  - 5.2 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
  - 5.3 Participaciones y aportaciones
  - 5.4 Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda publica
  - 5.5 Otros gastos y perdidas extraordinarias





## 5.6 Inversión pública

3.2.1 Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro): es la diferencia entre ingresos y gastos presentados en el estado de actividades.

La estructura del EFE según su instructivo de llenado es:

- Flujos de efectivo de las actividades de operación: son las principales actividades generadoras de ingresos del ente público, no consideradas actividades de inversión o de financiamiento.
- Flujos de efectivo de las actividades de inversión: son la adquisición o disposición de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en equivalentes de efectivo.
- Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento: son las que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte del ente público.

### **CONCILIACIÓN DEL EA Y EL EFE**

Ya se mencionó que el EA de actividades atiende al “devengado” y el EFE atiende al “efectivo”, entonces recordemos que es el devengado o base acumulativa en el artículo 34 LGCG vigente y en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) publicados en el DOF del 20 de agosto de 2009:





Artículo 34.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

8) Devengo contable:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico:

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Se observa que ingreso en el EA es por el derecho jurídico de cobro, es decir un devengado, independientemente del cobro o efectivo del EFE.





También se observa que el gasto en el EA es por la recepción de un bien o servicio, es decir un devengado; independientemente del pago o efectivo del EFE. Al ver la estructura del EA y el EFE, solo se podría comparar el bloque denominado “flujos de efectivo de las actividades de operación”, así que vamos a detallarlo según sus instructivo:

La determinación de los flujos de efectivo de las actividades de operación debe hacerse con cualquiera de los procedimientos siguientes:

[...]

- b) Modificando los Ingresos y Otros Beneficios y Gastos y Otras Pérdidas obtenidas del Estado de Actividades, por:
  - i) Los cambios habidos durante el periodo en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar e Inventarios derivados de las actividades de operación;
  - ii) Otros rubros que no afectan el efectivo; y
  - iii) Otros rubros cuyos efectos monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación.

b)	Modificando los ingresos y otros beneficios y gastos y otras pérdidas obtenidas del estado de actividades, por:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ EA (ingreso menos gastos) (ahorro/desahorro)</li> <li>▪ Origen: ingresos EA</li> <li>▪ Aplicación: gastos EA</li> <li>▪ Igual EFE actividades de operación</li> </ul>
Nota: Si todos los ingresos y gastos fueran en efectivo serían igual los importes.	





b) *Modificando los ingresos y otros beneficios y gastos y otras pérdidas obtenidas del estado de actividades, por:*

i) *Los cambios habidos durante el periodo en las **cuentas por cobrar, cuentas por pagar e Inventarios** derivados de las actividades de operación;*

**EA (ingreso menos gastos) (ahorro/desahorro)**

Origen: Ingresos EA

menos CxC (1122 y 1124)

Aplicación: Gastos EA

menos CxC (2111, 2112, 2115 y 2114)

más Almacén (1144 y 1151)

**Igual EFE actividades de operación**

Nota: Si existen devengados de ingresos (CxC) y gastos (CxP) deben restarse.

Nota: Si existen compras de almacén o inventarios deben sumarse.

b) *Modificando los ingresos y otros beneficios y gastos y otras pérdidas obtenidas del estado de actividades, por:*

i) *Los cambios habidos durante el periodo en las **cuentas por cobrar, cuentas por pagar e Inventarios** derivados de las actividades de operación;*

ii) *Otros rubros que **no afectan el efectivo**; y*

**EA (ingreso menos gastos) (ahorro/desahorro)**

Origen: ingresos EA (Cuentas 4)

menos CxC (cuentas 1122 y 1124)

menos ingresos virtuales (cuentas 43)

Aplicación: gastos EA (Cuentas 5)

menos CxC (cuentas 2111, 2112, 2115 y 2114)

más Almacén (cuentas 1144 y 1151)

menos gastos virtuales (cuentas 55 y 56)

menos consumos de almacén (cuentas 5120)

**Igual EFE actividades de operación**

Nota: Si existen ajustes de ingresos (virtuales) y gastos (virtuales) deben restarse.





- b) *Modificando los Ingresos y otras beneficios y gastos y otras pérdidas obtenidas del estado de actividades, por:*
- i) *Los cambios habidos durante el periodo en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar e Inventarios derivados de las actividades de operación;*
  - ii) *Otros rubros que no afectan el efectivo; y*
  - iii) *Otros rubros cuyos efectos monetarios **se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación.***

**EA (ingreso menos gastos) (ahorro/desahorro)**

Origen: ingresos EA (cuentas 4)

menos CxC (cuentas 1122 y 1124)

menos Ingresos virtuales (cuentas 43)

menos Ventas de Activos (CRI 51 se coloca en flujo de inversión)

Aplicación: gastos EA (Cuentas 5)

menos CxC (cuentas 2111, 2112, 2115 y 2114)

más almacén (cuentas 1144 y 1151)

menos gastos virtuales (cuentas 55 y 56)

menos consumos de almacén (cuentas 5120)

menos costo financiero (cuentas 54 se coloca en flujo de financiamiento)

**Igual EFE actividades de operación**

Nota: Si existen de ingresos por venta de activos (CRI 51) y gastos por costo financiero (COG 9000) deben restarse.





A la fecha, la nota EFE-03 debe calcularse como sigue:

<b>"Ente Público"</b> <b>Notas de desglose</b> <b>EFE-03 Conciliación del flujo de efectivo</b> <b>Del 1 de enero al XXXX de 20XX</b> <b>(Cifras en pesos)</b>	
<b>3210 Resultado del ejercicio ahorro/desahorro</b>	<b>\$ xxx.xx</b>
<b>(+) Movimientos que no afectan al efectivo</b>	
2110 Cuentas por pagar del año (2111, 2112, 2114 y 2115)	
5400 Costo financiero de la deuda (541, 542, 543, 544 y 545)	
5500 Otros gastos (551, 552, 553 y 559)	
5600 Obras no capitalizables (561)	
5120 Consumos de almacén	
	<b>más</b>
<b>(-) Movimientos que no afectan al efectivo</b>	
1120 Cuentas por cobrar del año (1122 y 1124)	
4300 Otros ingresos (431, 432, 433, 434 y 439)	
CRI Ventas de activos (CRI 51)	
1150 Compras de almacén (1144 y 1151)	
	<b>menos</b>
<b>Igual flujos de efectivo de las actividades de operación</b>	<b>\$ xxx.xx</b>

## CONCLUSIÓN

A la fecha existen entes públicos que formulan el Estado de Flujos de Efectivo con ciertas áreas de oportunidad:

- Base devengado.
- Se cuadra por diferencia.
- Método directo de las NIF.
- Método indirecto de las NIF.

Mejora para su elaboración:

- Método CONAC.





- Base efectivo.
- Cuadra con el 8.1.5 recaudado y 8.2.7 pagado.
- La nota EFE-03 es igual al flujo de operación.
- Las ventas de activos es flujo de inversión.
- El costo financiero es flujo de financiamiento.

Para elaborar el EFE se necesita insumos:

- Estado de actividades.
- Estado analítico del activo.
- Nota EFE-03.
- Crear cuentas y subcuentas en CxC y CxP.

## LINK

*chrome-*

*extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2011i/Grupos/Desarrollo\_Economico/2011\_0307\_a.pdf*

